

REGLAMENTO DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN
DE AYUDA POR COVID-19 2020/
CLUBES



FEPAFUT PANAMÁ



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	2
ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
ARTÍCULO 2- OBJETIVO.....	2
ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS	3
ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS FONDOS	3
TÍTULO II – TIPOS DE APORTE Y MONTO	4
ARTÍCULO 5 – TIPO DE APORTES Y MONTO	4
TÍTULO III – DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	4
ARTÍCULO 6 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	4
ARTÍCULO 7 – MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS	4
ARTÍCULO 8 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LOS FONDOS	4
ARTÍCULO 9 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES	5
TÍTULO IV – SUSTENTOS DE PAGOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS	5
ARTÍCULO 10 – FORMA DE PAGO A JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO	5
ARTÍCULO 11 – PRESENTACIÓN SUSTENTOS DE PAGOS	5
ARTÍCULO 12 – REMISIÓN DE LOS SUSTENTOS	6
TÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES.....	6
ARTÍCULO 13 – JURISDICCIÓN.....	6
ARTÍCULO 14 – CASOS NO PREVISTOS	6
ARTÍCULO 15 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	6



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

PREÁMBULO

La Federación Panameña de Fútbol, la cual también podrá denominarse abreviadamente como FEPAFUT, es una organización privada de naturaleza asociativa, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Instituto Panameño de Deportes, con arreglo a la legislación de la República de Panamá; miembro de la Federation Internationale de Football Association (FIFA), de la Confederación Norte, Centroamericana y del Caribe de Fútbol (CONCACAF), adicionalmente la FEPAFUT es miembro afiliado del Comité Olímpico de Panamá.

La FEPAFUT recibió por parte de la FIFA apoyo económico dentro del *Plan de Apoyo de la FIFA COVID-19* destinado a la comunidad fútbol federado como medida para contrarrestar el impactado económico que ha causado la pandemia al fútbol. Parte de estos fondos serán asignados a los Clubes para que sean utilizados para el pago a jugadores y cuerpos técnicos en virtud de los contratos existentes o en concepto de apoyo económico a jugadores de cualquier categoría y a los cuerpos técnicos de su club.

Por medio del presente documento se reglamentan los principios, procedimientos y términos para la concesión y gestión de Fondos a los Clubes provenientes del *Plan de Apoyo de la FIFA COVID-19 FASE 3*.

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento regula y desarrolla las disposiciones referentes a los Fondos que se entregarán a los Clubes de la Liga Panameña de Fútbol, especificados en el artículo 3 del presente reglamento que reciban los aportes económicos según las finalidades y propósitos establecidos en este reglamento.

ARTÍCULO 2- OBJETIVO

La Federación Panameña de Fútbol como ente comprometido con el Desarrollo del Fútbol en territorio panameño gestionó la obtención de fondos por parte de la FIFA dentro del Plan de Apoyo de la FIFA COVID-19 Fase 3 incluyendo dentro del presupuesto la suma de \$200,000.00 para apoyo a clubes para el pago a jugadores y cuerpo técnico, ya sea en virtud de acuerdo previo o en concepto de apoyo económico.



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

ARTÍCULO 3 – BENEFICIARIOS

Se consideran habilitados para recibir fondos los siguientes Clubes, siempre que cumplan con los respectivos requisitos:

#	CLUB	NOMBRE RAZÓN SOCIAL
1	ALIANZA F.C.	Asociación Cívica, Social y Deportiva Alianza
2	ARABE UNIDO	Deportivo Árabe Unido
3	ATLÉTICO CHIRIQUÍ	Club Deportivo Atlético Chiriquí
4	C.D. PLAZA AMADOR	Asociación Deportiva Plaza Amador
5	C.D. UNIVERSITARIO	Club Deportivo Universitario
6	COSTA DEL ESTE F.C.	Sociedad Deportiva Costa del Este
7	DEPORTIVO CAI	Club Atlético Independiente S
8	SAN FRANCISCO F.C.	San Francisco F.C
9	SPORTING S.M.	Academia de Fútbol Sporting 1989 de Panamá
10	TAURO F.C.	Asociación Deportiva Tauro F.C

ARTÍCULO 4 – REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS FONDOS

Para aplicar a los respectivos fondos, los Clubes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener personería jurídica emitida por las autoridades deportivas y aval por parte de FEPAFUT;
- b) Proveer Certificado del Registro Público que señale su Junta Directiva actual;
- c) Contar con una cuenta bancaria a nombre de la asociación deportiva de uso exclusivo para el manejo de los fondos a los que se refiere este Reglamento. Se excepciona este requerimiento de cara a la gestión de fondos 2020.
- d) Presentar *Formulario de Solicitud de Fondos* previsto como Anexo del presente Reglamento, firmado por el representante legal o apoderado del club.



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

- e) Presentar Acta de la Junta Directiva del club por medio de la cual se aprueba la solicitud y gestión de los fondos, incluyendo el siguiente la proyección contenida en el *Formulario de Solicitud de Fondos*.

TÍTULO II – TIPOS DE APORTE Y MONTO

ARTÍCULO 5 – TIPO DE APORTES Y MONTO

La Federación Panameña de Fútbol realizará un único aporte a cada Club de la Liga Panameña de Fútbol por gestión del Plan de Apoyo COVID-19 de FIFA por la suma de \$20,000.00 para el periodo 2020.

TÍTULO III – DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 6 – DESEMBOLSO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Luego que el Club cumpla con los requerimientos planteados en el Artículo 4 del presente reglamento, la FEPAFUT organizará el desembolso del aporte.

El desembolso será efectuado por la FEPAFUT a la cuenta del Club miembro receptor.

La FEPAFUT no liberará, en ningún momento, un monto mayor al pre-determinado, especificado en el artículo quinto del presente reglamento.

ARTÍCULO 7 – MANEJO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

El aporte que el Club recibirá deberá ser utilizado única y exclusivamente para concretar acuerdos contractuales con jugadores y cuerpo técnico de cualquier categoría o para brindarles apoyo económico.

En este aspecto, FEPAFUT insta a los clubes a negociar y asignar la gestión de los fondos sobre la base de la buena fe y en términos equitativos y razonables entre los jugadores y cuerpos técnicos.

ARTÍCULO 8 – PERDIDA DE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LOS FONDOS

El Club que no cumpla con los requisitos que se especifican en el artículo 4 del presente documento perderá la capacidad total para recibir los Fondos.



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

Adicionalmente, si un Club recibe el aporte correspondiente y no presenta los documentos válidos que sustenten el uso correcto de los Fondos, perderá la capacidad de recibir los aportes adicionales bajo cualquier concepto.

ARTÍCULO 9 – MANEJO DE LOS FONDOS RESIDUALES

Fuera de las especificaciones contempladas en este reglamento, si un Club no utiliza parte del Fondo que se le ha otorgado, o en lo sucesivo no puede justificar correctamente el uso del Fondo, el mismo debe ser traspasado de forma inmediata a la cuenta bancaria de FEPAFUT especial para el manejo de estos fondos.

TÍTULO IV – SUSTENTOS DE PAGOS DE LOS APORTES ECONÓMICOS

ARTÍCULO 10 – FORMA DE PAGO A JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO

Los Clubes solo podrán realizar pagos a los jugadores y miembros de cuerpos técnicos que serán beneficiados con los Fondos traspasados por FEPAFUT a través de Cheques o Transferencias ACH.

Queda totalmente prohibido el pago de dinero en Efectivo con estos fondos. Como también queda prohibido el pago en Cheque o Transferencia a una tercera persona que recibiría el pago en nombre del jugador o cuerpo técnico (ejemplo madre, padre etc.) el Cheque o la cuenta a la cual se realice el depósito debe estar a nombre del jugador o cuerpo técnico que mantenga contrato con el Club.

ARTÍCULO 11 – PRESENTACIÓN SUSTENTOS DE PAGOS

Los Clubes presentarán sustentos de pagos a FEPAFUT a más tardar el 31 de octubre de 2020 de acuerdo con el *Formulario de Solicitud de Fondos* que fue presentado y aprobado por FEPAFUT, la suma de los sustentos presentados debe corresponder al total del aporte recibido. Entregarán la siguiente documentación:

- a) Si el pago es realizado en Cheque se requiere una Copia autenticada por el Banco del cheque por ambas caras;
- b) Si el pago es realizado a través de transferencia ACH, se requiere el reporte de la transferencia realizada.
- c) Proveer un listado de los jugadores y miembros de cuerpo técnico que recibirán los Fondos (nombre, cedula o pasaporte), debe incluir la forma como se realizaron los pagos (transferencia o cheque) y la naturaleza del pago (terminación, modificación, apoyo económico).



REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/ CLUBES

- d) Formulario de constancia de recibido de pago firmado en original por cada jugador o cuerpo técnico y copia del documento de identidad personal respectivo.

ARTÍCULO 12 – REMISIÓN DE LOS SUSTENTOS

Una vez se obtengan los sustentos el Club deberá enviarlo en formato original al coordinador de miembros asociados en la FEPAFUT a fin de revisar y validar que los sustentos cumplen con la regulación y control de los aportes otorgados FIFA por intermedio de FEPAFUT, de acuerdo con el Reglamento de Apoyo de la FIFA COVID-19/ Reglamento de la Fase 3.

TÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13 – JURISDICCIÓN

El presente reglamento se regirá bajo las leyes de la República de Panamá.

ARTÍCULO 14 – CASOS NO PREVISTOS

Todos los asuntos que no están contemplados en este reglamento serán decididos por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT sobre Reglamento de Apoyo de la FIFA COVID-19/ Reglamento de la Fase 3.

ARTÍCULO 15 – APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento ha sido elaborado en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Federación Panameña de Fútbol y el mismo podrá ser modificado por aprobación del Comité Ejecutivo.

Este Reglamento empezará a regir a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la FEPAFUT.

Reglamento de Gestión y Ejecución de Fondos del Plan de Ayuda por COVID-19 2020/ Clubes aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo del 26 de agosto de 2020.

Manuel Arias
Presidente

Miguel Zúñiga
Secretario General





REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS DEL PLAN DE AYUDA POR COVID-19 2020/CLUBES

ANEXOS



Fondo del Plan de Ayuda por COVID-19 2020/CLUBES

Formulario de Solicitud de Fondos

Solicitante:

[CLUB]

El Solicitante realiza la solicitud sobre la base del Reglamento de Gestión y Ejecución de Fondos del Plan de Ayuda por COVID-19 2020/Clubes de la Federación Panameña de Fútbol (el **Reglamento**).

Por el presente, el Solicitante solicita el aporte económico, que asciende a un valor total de 20, 000.00 de USD y se hará efectivo en solo pago, conforme a lo previsto en los artículo 5 y 6 del Reglamento.

Por el presente, el Solicitante confirma que esta solicitud cumple con el Reglamento, la legislación y la normativa en vigor.

Fecha: _____

Solicitante: _____

[Club]

Nombre:

Cargo:



Términos y condiciones:

I. Solicitud:

Al presentar la solicitud, el Solicitante declara, manifiesta y garantiza lo siguiente:

1. El Solicitante y sus oficiales se comprometen a comunicar por escrito a FEPAFUT tan pronto como sea de su conocimiento todo cambio, alteración, demora, cancelación o información relevante para la presente solicitud.
2. Esta solicitud también constituye un compromiso entre la FEPAFUT y el Solicitante que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, entrará en vigor en la fecha de aprobación de la Solicitud por parte de FEPAFUT.

II. Condiciones:

1. Obligaciones de devolución:

Ante cualquier declaración falsa, manifestación falsa o incumplimiento de una manifestación, garantía, compromiso u obligación estipulados en el Reglamento se considerará, a menos que el Solicitante lo subsane o solvante en su totalidad en un plazo de 20 días naturales (en caso de que sea posible subsanarlo o solventarlo), que la FEPAFUT tiene derecho a reclamar al Solicitante el reembolso, íntegro o en parte, de la suma de dinero recibida bajo el Plan de Ayuda, inclusive FEPAFUT quedará facultada para reducir, retener y compensar cualquier cantidad asignada o que la FEPAFUT deba al Solicitante en el marco de otro programa.

2. Declaraciones | Manifestaciones y garantías | Compromisos

Respecto a la conclusión y ejecución de los fondos, el Solicitante declara, manifiesta, garantiza y/o se compromete a lo siguiente:

- a. El Solicitante y sus oficiales han cumplido con la legislación y la normativa en vigor.
- b. El Solicitante y sus oficiales comunicarán a la FEPAFUT tan pronto como sea de su conocimiento cualquier uso o apropiación indebidos de los fondos.
- c. El Solicitante no transferirá ni cederá la presente solicitud, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo a nadie sin el consentimiento previo y por escrito de FEPAFUT.

III. Legislación aplicable

1. La solicitud del Solicitante por el derecho panameño, al margen de cualquier conflicto de legislación, normas o principios que pudieran surgir a raíz de la aplicación de una legislación distinta a la de dicho país.



FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL

Afiliada a FIFA, CONCACAF Y UNCAF

Edificio FEPAFUT, Ciudad Deportiva Irving Saladino,
Juan Díaz, Ciudad de Panamá

2. Toda disputa o litigio relacionado con la solicitud del Solicitante se someterá de inmediato a una negociación entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, los litigios o disputas se presentarán exclusivamente ante los tribunals panameños, quedando excluido cualquier otro tribunal o foro.

